

Tercero.—Establecer un derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas en la proporción de Tres (3) acciones nuevas por cada Una (1) antiguas, desde el día 26 de enero de 2004 hasta el día 26 de mayo de 2004. Las acciones emitidas participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores. Si el aumento no se suscribe íntegramente en los plazos fijados el capital social se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones que se realicen conforme a lo prevenido en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los suscriptores deberán ingresar el importe del valor nominal de las acciones suscritas en cualquiera de las oficinas de Cajacanarias.

Cuarto.—Delegar en el Consejo de Administración, conforme previene el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en estos acuerdos, y de modo especial, la de fijar los plazos de suscripción de las nuevas acciones una vez terminado el concedido a los actuales accionistas para ejercitar el derecho de suscripción preferente, así como la de dar nueva redacción a los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Constitución de la Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife: Facultando expresamente y de forma tan amplia como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración para que cumpla todas las formalidades legales y realicen cuantos actos sean precisos hasta la inscripción de la Fundación con expresa facultades de rectificación y subsanación, en su caso.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con el artículo 112, y concordantes, de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, a partir de esta fecha, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se someten a aprobación y del informe sobre las mismas, así como solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen preciso sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los señores accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, ocho acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones nominativas de la sociedad. Los señores accionistas que tengan menos del referido número de acciones podrán agruparse para que uno de ellos los represente y actúe por todos los demás.

Derecho de representación y delegación de voto: Los accionistas que no asistan a la Junta General, previa la acreditación de la titularidad de sus acciones, también podrán hacerse representar en la misma por otra persona, que asimismo reúna la cualidad de accionista, mediante escrito especial para esta Junta, con el orden del día incorporado o anejo ambos debidamente firmados, y cumpliendo los demás requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

Acta de la Junta: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante el acta de la Junta General.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta la iniciación de la celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir, podrán retirar en las oficinas de la Sociedad, Callejón El Combate, n.º 1, de esta ciudad la correspondiente tarjeta de asistencia, previa justificación de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 2003, Fernando Díaz-Llanos Iglesias.—55.200.

CMC ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

KRAPE, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales y Universales de ambas Sociedades, celebradas el día 2 de Diciembre de 2003, aprobaron el proyecto de fusión suscrito por los Administradores, de fecha 27 de Octubre de 2003, que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, en consecuencia, la aprobación de la fusión de las dos Compañías, mediante la absorción de «Krape, Sociedad Anónima» por «CMC España, Sociedad Anónima», incorporando en bloque todos los activos y pasivos de la absorbida en la absorbente, procediendo a suceder y adoptar la denominación social de la Compañía absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, de acuerdo con los Balances de fusión aprobados, cerrados para estos efectos, el día 1 de Octubre de 2003, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente, por ser ésta la única socio de la Sociedad absorbida. Los efectos contables serán a partir del 1 de Diciembre de 2003. Se hace igualmente constar: Que la fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los Administradores; que no hay Informe de expertos independientes, por no proceder en este caso; que no existen obligacionistas, ni titulares de acciones o derechos especiales; que no existe canje de acciones y que no se modifican, como consecuencia de la fusión los Estatutos de la Sociedad Absorbente, a excepción de la denominación social, que modifica y adopta la denominación social de la absorbida. Los socios y acreedores de las Sociedades tienen a su disposición el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas Sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, con los efectos legales pertinentes.

Leganés (Madrid), 3 de diciembre de 2003.—El Administrador Solidario de «CMC España, Sociedad Anónima», D. Alfredo Fernández Cruz, y el Administrador Solidario de «Krape, Sociedad Anónima», D. Rafael Santos Gascón.—54.633.

1.ª 10-12-2003

CONSMER, S. A. (Sociedad absorbente)

MADDELLOG, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción impropia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las mercantiles «Consmar, Sociedad Anónima» y «Madellog, Sociedad Limitada» celebradas todas ellas en fecha 27 de noviembre de 2003, se aprobó, por unanimidad, previo informe del órgano de administración de las dos entidades, la fusión por absorción por «Consmar, Sociedad Anónima» de «Madellog, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación.

La fusión por absorción se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de Administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona con los balances cerrados a 30 de septiembre de 2003. La presente fusión por absorción tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de acciones, no existen titulares de derechos

especiales ni se atribuyen ventajas a los órganos de Administración.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Andreu de la Barca a 28 de noviembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de la entidad «Consmar, Sociedad Anónima», don Amadeo Roigé Bragulat y la entidad «Cash-Finances, Sociedad Limitada», actuando en su representación, doña Rosa Ana Roigé Bragulat. El Administrador único de la entidad «Madellog, Sociedad Limitada», don Jofre Navarro Roigé.—54.204.

2.ª 10-12-2003

CONSTRUCCIONES ALHAURÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

El órgano de administración de la Sociedad Construcciones Alhaurín, S. A., convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de diciembre de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Pasaje Compositor Lehmberg Ruiz, Edificio Santander, Portal 1, 5.º A en Málaga, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de Cuentas, según el artículo 204.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Nota: Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General, según establece el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 5 de diciembre de 2003.—El Consejo de Administración.—55.236.

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS, S. L. (Sociedad absorbente)

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS CATALUNYA, S. L. U.

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS ANDALUCÍA, S. L. U.

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS ZONA CENTRO, S. L. U.

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS ZONA NORTE, S. L. U.

CONTROLEX ESPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS ZONA ESTE, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada; Controlex España Prevención de Riesgos

Catalunya, Sociedad Limitada Unipersonal; Controlex España Prevención de Riesgos Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal; Controlex España Prevención de Riesgos Zona Centro, Sociedad Limitada Unipersonal; Controlex España Prevención de Riesgos Zona Norte, Sociedad Limitada Unipersonal, y Controlex España Prevención de Riesgos Zona Este, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 26 de noviembre de 2003 adoptaron, entre otros, el acuerdo de fusionarse mediante la absorción por la primera de todas las demás. En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades mencionadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Igualmente, se hace saber el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a esta fusión, en los términos previstos por la Ley.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Pedro Blázquez Izquierdo.—54.347. 2.ª 10-12-2003

CORPORACIÓN INVERSORA DE PARQUES, S. A. (Sociedad absorbente)

DESARROLLOS TÉCNICOS DEL HENARES, S. L. Sociedad unipersonal

GALERÍA INMOBILIARIA DE PARQUES COMERCIALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Conforme dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Corporación Inversora de Parques, Sociedad Anónima, Desarrollos Técnicos del Henares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Galería Inmobiliaria de Parques Comerciales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal respectivamente, adoptaron el día 31 de julio del 2003, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de las sociedades Galería Inmobiliaria de Parques Comerciales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Desarrollos Técnicos del Henares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, (Sociedades absorbidas), por parte de Corporación Inversora de Parques, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión de cada una de las tres Sociedades.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el Artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Fusión adoptado y de los correspondientes Balances de Fusión, y en cumplimiento del Artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, igualmente, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2003.—El Administrador Único de las tres Sociedades, la absorbente y las absorbidas, Don Rafael Pardo Alegre.—54.456. 2.ª 10-12-2003

ELECTRODOMÉSTICOS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

JUAN ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las sociedades Electrodomesticos de Cataluña, Sociedad Anónima y Juan Electrodomésticos Sociedad Limitada comunican que por acuerdo de sus Juntas Generales Universales celebradas el día 13 de noviembre de 2003, han acordado su fusión mediante la absorción de Juan Electrodomésticos Sociedad Limitada, sociedad Unipersonal, íntegramente participada por la absorbente, que queda disuelta y absorbido en bloque su patrimonio por Electrodomésticos de Cataluña Sociedad Anónima, que no modifica su capital social. A partir del día 13 de noviembre de 2003, las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. Con arreglo a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, socios y accionistas a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma.

En Cataluña a 19 de noviembre de 2003.—Firmado Doña Maria Jesus Noain Ciriza, como Representante legal de la Compañía Mercantil Comercial Noain Sociedad Anónima, administrador único de Electrodomésticos de Cataluña Sociedad Anónima. Firmado Don Alberto Larrayoz Maquirriain, como administrador solidario de Juan Electrodomésticos Sociedad Limitada.—53.998. 2.ª 10-12-2003

FACTURACIONES Y SERVICIOS, S. A.

Disolución y liquidación

En Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de fecha 24 de noviembre de 2003, se acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Disponible	113.025,87
Bancos	113.025,87
Realizable	8,18
Administraciones Públicas deudoras.	8,18
Total Activo	113.034,05
Pasivo:	
Fondos propios	113.034,05
Capital	60.120,00
Reservas	270.156,25
Resultados de ejercicios anteriores .	(61.250,12)
Resultados del ejercicio	(155.992,08)
Total Pasivo	113.034,05

Barcelona, 25 de noviembre de 2003.—La Liquidadora única, Doña Josefina Roig Comas.—54.561.

FORMATGES CAMPOS, S. A. (Absorbente)

UN CA TRANS, S. L. TRANS ELY, S. L. (Absorbidas)

Complemento anuncio fusión

Como complemento del anuncio publicado en los BORME números 141, 142 y 143, de fechas 28, 29 y 30 de julio de 2003, del acuerdo de fusión.

Las sociedades Formatges Campos, Un Ca Trans y Trans Ely, hacen constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades, a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este complemento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Campos, 28 de noviembre de 2003.—El Administrador, José P. Piris.—54.236. 2.ª 10-12-2003

FRUTOS MONFERRER, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público el acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 29 de noviembre de 2003, de la Disolución y Liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Tesorería	12.020,00
Total activo	12.020,00
Pasivo:	
Capital Social	24.048,48
Resultados Negativos de Ejercicios anteriores	12.020,48
Total pasivo	12.020,00

Lo que se hace público a todos los efectos legales. Castellón, 3 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Fernando Monferrer Celades.—54.579.

FUENMO, S. L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 95 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la Junta Universal de «Fuenmo, Sociedad Limitada», celebrada el día 15 de octubre de 2003, acordó la escisión parcial mediante la segregación de varios inmuebles de su patrimonio social sin extinguirse, traspasando todo lo segregado a una sociedad limitada de nueva creación.

En el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión acordada en el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Órdenes, 20 de noviembre de 2003.—La Administradora Solidaria, Francisca De La Fuente Areoso.—53.875. 2.ª 10-12-2003

GASPAR ECHEVERRÍA CONSTRUCCIONES, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de los Liquidadores de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la compañía (calle Velázquez, 51, 5.ª izquierda), el próximo día 29 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 30, en la segunda, en la misma hora y lugar, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 35 de los Estatutos Sociales en lo que afecta a solución de discrepancias en periodo de liquidación.